



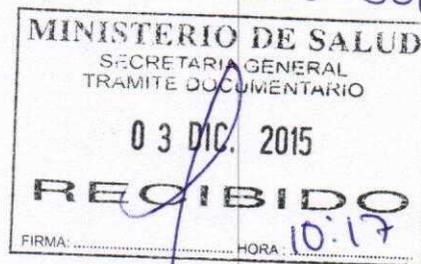
Lima, 02 de Diciembre de 2015

CARGO

15-123366-001

OFICIO N° 009-2015-CN-INMP

Señora Abogada
JEANETTE EDITH TRUJILLO BRAVO
Directora General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
Ministerio de Salud
Presente.-



Asunto: Corrección del 20% de Otros Profesionales de la Salud en el Proceso de Nombramiento 2015
Referencia: Circular N° 185-2015-OGGRH/MINSA

*Recibe
hand
03.12.15.*

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez comunicarle que por error de interpretación no se consideró en el 20% de la PEA a nombrar de los Otros Profesionales de la Salud de conformidad en lo establecido en el artículo 16.13, II), d) y e) de las Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales del Decreto Supremo N° 032-2015-SA que establece los lineamientos para el Proceso de Nombramiento.

Asimismo, en el Taller para validación del CAP convocado con el documento de la referencia, se validó el 20% de la PEA a nombrar de cada unidad ejecutora para el presente año, correspondiéndonos 51 PEAS, de las cuales 05 son para Otros Profesionales de la Salud.

De acuerdo a la lista de aptos de los Otros Profesionales de la Salud del Instituto Nacional Materno Perinatal son 15 (100%), siendo el grupo mayoritario los químicos farmacéuticos (06) quienes representan el 40%; razón por la cual corresponde nombrar a 02 químicos farmacéuticos y los 03 restantes a los Otros Profesionales de la Salud de acuerdo al orden de prelación.

Debiendo nombrarse para el presente año a 05 Profesionales de la Salud no médicos, de acuerdo a la lista de aptos, como a continuación se detalla:

**CUADRO DE MÉRITO POR ORDEN DE PRELACIÓN SEGÚN EXPERIENCIA LABORAL DEL PERSONAL DE LA SALUD
APTO NOMBRAMIENTO
LISTA N° 2**

GOBIERNO REGIONAL (PLIEGO) : IGSS

UNIDAD EJECUTORA : 011-INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

W. J. C. Cobelli P.

ORDEN DE PRELACIÓN	DNI	NOMBRE	PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL
1	25830835	AVALOS LOPEZ ANA MARIA	TRABAJADORA SOCIAL	4
2	09958417	RAZZO HERBOZO MARIELLA MONICA	TECNOLOGO MEDICO	4
3	40636904	CORDERO TIMANA MARILYN YULIANA	TECNOLOGO MEDICO	4





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto de Gestión
de Servicios de Salud

Instituto Nacional
Materno Perinatal

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
EN EL PERU”

“Año de la Diversificación Productiva y del
Fortalecimiento de la Educación”

4	10200066	ROJAS BARRAZA VILMA	QUIMICO FARMACEUTICO	4
5	10081028	CABELLO ROJAS JUAN CARLOS	QUIMICO FARMACEUTICO	4

MC. Amadeo Sánchez Góngora
Presidente de la Comisión
Nombramiento 2015 INMP

ASG /ellb

C.c.:

- Archivo
- Interesados (02)



CIRCULAR N° 185 -2015-OGGRH/MINSA

Lima, 20 NOV. 2015

Señores

Jefes Institucionales de los

Organismos Públicos – MINSA

Gerentes / Directores Regionales de Salud de los

Gobiernos Regionales

Presente.-

ASUNTO: Taller para validación del CAP-P y determinación del costo diferencial de nombramiento 2015

REFERENCIA: a) Art. 8 de la Ley N° 30281
b) D.S. N° 032-2015-SA
c) RM N° 630-2015-MINSA

De mi consideración:

Por medio del presente me dirijo a ustedes para saludarlos cordialmente y manifestarles que se está organizando el taller de validación de los cargos previstos en el documento de gestión CAP-P para el proceso de nombramiento y determinación del costo diferencial del nombramiento 2015.

Se requiere la asistencia de 2 representantes de la Oficina de Recursos Humanos de las Unidades Ejecutoras inmersos en el proceso de nombramiento, el taller se realizará los días 25, 26, 27 y 28 de noviembre de 2015, de acuerdo al cronograma adjunto, se requiere que se presenten con la siguiente documentación:

- Informe final de la Comisión de Nombramiento de cada Unidad Ejecutora donde figura la relación de aptos al proceso de nombramiento.
- Cuadro de Asignación de Personal Provisional con los cargos Previstos suficientes para el proceso de nombramiento, debidamente aprobados.

Con la información verificada se realizará el costeo diferencial en el Aplicativo del Costeo Diferencial para el Proceso de Nombramiento. Mayor coordinación la podrán realizar a los correos ncori@minsa.gob.pe y rflores@minsa.gob.pe.

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente,


Abog. JEANNETTE TRUJILLO BRAVO
Directora General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
MINISTERIO DE SALUD

Cc. Secretaria General
Oficina de Descentralización

DESCRIPCION PLIEGO	Electora	Día	Lugar
	TURNO MAÑANA (9:00 am A 12:30 pm)		
Pasco	401-SALUD HOSPITAL DANIEL A. CARRION	28/11/2015	
Pasco	402-SALUD UTES OXAPAMPA	28/11/2015	
Pasco	400-SALUD PASCO	28/11/2015	
Callao	403-HOSPITAL DE VENTANILLA	28/11/2015	
Callao	402-HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	28/11/2015	
Callao	401-HOSPITAL DANIEL A. CARRION	28/11/2015	
Callao	400-DIRECCION DE SALUD I CALLAO	28/11/2015	
IGSS	005-HOSPITAL SERGIO BERNALES	28/11/2015	
IGSS	020-HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	28/11/2015	
IGSS	013-HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN	28/11/2015	
IGSS	025-RED. DE SERVICIOS DE SALUD " BARRANCO-CHORRILLOS-SURCO"	28/11/2015	
IGSS	032-HOSPITAL DE HUAYCAN	28/11/2015	
IGSS	009-INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION	28/11/2015	
IGSS	018-HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA	28/11/2015	
IGSS	011-INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	28/11/2015	
IGSS	008-INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA	28/11/2015	
IGSS	033-RED DE SALUD LIMA NORTE IV	28/11/2015	
IGSS	006-INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL	28/11/2015	
IGSS	007-INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	28/11/2015	
IGSS	021-HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA"	28/11/2015	
IGSS	017-HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	28/11/2015	
IGSS	003-HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	28/11/2015	
IGSS	030-RED DE SALUD LIMA CIUDAD	28/11/2015	
IGSS	015-HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	28/11/2015	
IGSS	016-HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA	28/11/2015	
IGSS	001-ADMINISTRACION IGSS	28/11/2015	
IGSS	014-HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	28/11/2015	
IGSS	031-INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA	28/11/2015	
IGSS	019-HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO-SAN BARTOLOME	28/11/2015	
IGSS	023-RED. DE SALUD RIMAC-SAN MARTIN DE PORRES-LOS OLIVOS	28/11/2015	
	TURNO TARDE (2:00 pm a 5:30 pm)		
IGSS	024-RED. DE SALUD TUPAC AMARU	28/11/2015	
IGSS	004-HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	28/11/2015	
IGSS	026-RED. DE SERVICIOS DE SALUD "SAN JUAN DE MIRAFLORES-VILLA MARIA DEL TRIUNFO"	28/11/2015	
IGSS	029-HOSPITAL VITARTE	28/11/2015	
IGSS	027-RED DE SERVICIOS DE SALUD "VILLA EL SALVADOR-LURIN-PACHACAMAC-PUCUSANA"	28/11/2015	
IGSS	028-HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	28/11/2015	
IGSS	010-INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	28/11/2015	
IGSS	022-RED. DE SALUD SAN JUAN DE LURIGANCHO	28/11/2015	
IGSS	002-HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	28/11/2015	
IGSS	012-HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	28/11/2015	
INEN	001-INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	28/11/2015	
INS	001-INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	28/11/2015	
Lima	400-DIRECCION DE SALUD III LIMA NORTE	28/11/2015	
Lima	405-HOSP. CHANCAY Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	28/11/2015	
Lima	403-HOSPITAL DE APOYO REZOLA	28/11/2015	
Lima	406-SERV. BASICOS DE SALUD CHILCA - MALA	28/11/2015	
Lima	408-GOB. REG. DE LIMA - RED DE SALUD DE HUAROCHIRI	28/11/2015	
Lima	401-HOSP. HUACHO - HUAURA - OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	28/11/2015	
Lima	404-HOSP. BARRANCA - CAJATAMBO Y SERV. BASICOS DE SALUD	28/11/2015	
Lima	407-HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	28/11/2015	
Lima	402-SERVICIOS BASICOS DE SALUD CAÑETE - YAUYOS	28/11/2015	
MINSA	022-DIRECCION DE SALUD II LIMA SUR	28/11/2015	
MINSA	001-ADMINISTRACION CENTRAL	28/11/2015	

Dirección
General de
Gestión de
Desarrollo de
Recursos
Humanos
Av. Arequipa
810 Piso 5

15.2 En caso de no tomar posesión del puesto dentro del plazo previsto en el artículo anterior, se dejará sin efecto la resolución de nombramiento; debiendo ser cubierto dicho puesto por el personal de la salud inmediato siguiente de la orden de prelación de la lista de aptos.

15.3 En caso de dejarse sin efecto la resolución de nombramiento, el MINSA deberá remitir el cambio en la relación consolidada del personal nombrado en el ejercicio 2015 a nivel nacional para su actualización en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP, según lo establecido en el artículo 2 del Decreto Supremo que aprueba el presente lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, que prestan servicios en el Ministerio de Salud, sus organismos públicos, las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, y las Comunidades Locales de Administración de Salud - CLAS.

16. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

16.1 Mediante Resolución Ministerial, a propuesta de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, se aprobará el cronograma del proceso de nombramiento así como los formatos de evaluación, modelos de presentación de documentos y declaraciones juradas para el presente proceso de nombramiento los cuales serán de uso obligatorio por los postulantes dependencias y establecimientos de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de los gobiernos regionales, bajo responsabilidad.

16.2 Para los casos del personal de la salud contratado que tengan sentencia con calidad de cosa juzgada que ordene su reincorporación o reposición, se computará el tiempo efectivamente prestado en dependencias y establecimientos de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, unidades ejecutoras de los gobiernos regionales y de las Asociaciones de Comunidades Laborales de Salud - CLAS. No se computará el periodo de duración del proceso judicial.

16.3 En caso de empate, la Comisión dirimirá considerando los criterios y prioridades siguientes:

Profesionales de la Salud:

1. Fecha más antigua de obtención del Título profesional,
2. SERUMS realizado en VRAEM,
3. SERUMS realizado en zonas declaradas en emergencia por circunstancias similares a las del VRAEM,
4. SERUMS realizado en zona alejada o de frontera, de acuerdo al listado de establecimientos de salud aprobado por Resolución Ministerial N° 544-2014/MINSA.

Técnicos y auxiliares asistenciales de la salud:

Fecha más antigua de obtención del Título de técnico o certificación

16.4 En caso el Titular de la entidad tome conocimiento del incumplimiento de los plazos previstos en la presente norma por las comisiones de nombramiento, dará parte al Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios, para la determinación de las responsabilidades que hubiere lugar; sin que ello suponga la nulidad de cada etapa o del proceso.

16.5 La identificación del personal ubicado en las zonas alejadas o de frontera, se considerará lo establecido en el Decreto Supremo N° 015-2014-SA, que aprueba los criterios técnicos para identificar los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, gobiernos regionales, ubicados en zonas alejadas o de frontera y la Resolución Ministerial N° 544-2014/MINSA, que aprueba el listado de establecimientos de salud ubicados en zonas alejadas o de frontera, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1153 y el Decreto Supremo N° 015-2014-SA.

16.6 Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces, serán responsables de elaborar los perfiles de puesto sobre la base del publicado por el Ministerio de Salud, del cual no podrá diferenciarse.

16.7 Se autoriza al Ministerio de Salud, sus organismos públicos y unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, a la creación de cargos de acuerdo a la nómina general de aptos según lo señalado en el numeral 13 de los presentes lineamientos; así como habilitar las plazas para el nombramiento del personal de la salud, en concordancia con las autorizaciones para el proceso de nombramiento de cada año fiscal.

16.8 Para resguardar la atención de salud, queda prohibido que el personal de la salud contratado que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud durante los cinco años siguientes al nombramiento. Excepcionalmente, podrá solicitar permuta con la debida sustentación del caso.

La prohibición antes señalada no es aplicable en los siguientes supuestos:

- Cuando el desplazamiento se produzca en virtud a una designación o encargatura de funciones, que tenga por objeto cumplir funciones de naturaleza administrativa, en la medida que se realice en la unidad ejecutora en la cual se ubica el establecimiento de salud de origen.

- Cuando los profesionales de la salud soliciten ser desplazados de su sede de origen a otra sede bajo la modalidad de destaque para realizar el Residentado, debiendo estar obligados a retornar culminado el proceso de formación a una sede del ámbito de su dependencia que cuente con la capacidad resolutoria concordante a la especialidad o subespecialidad en la que se formó, hasta completar los cinco años de permanencia obligatoria.

A fin de contar con la autorización de desplazamiento correspondiente, suscribirá un compromiso de retorno para ejercer la correspondiente especialidad o subespecialidad, bajo responsabilidad administrativa.

16.9 El presente proceso de nombramiento se encontrará sujeto a las acciones de control previstas en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, a efectos de garantizar el cabal cumplimiento de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y de los criterios y procedimientos establecidos en los presentes lineamientos.

16.10 Mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Salud se podrán emitir normas complementarias a lo dispuesto en los presentes lineamientos.

16.11 En los gobiernos regionales donde existen dependencias y establecimientos de salud no consideradas como unidades ejecutoras de salud, las comisiones de nombramiento se conformarán en aquellas que hagan sus veces, debiendo conformarse de acuerdo al numeral 8.2.2 de los presentes lineamientos.

16.12 Los contratos vigentes del personal de la salud a la fecha de vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 que resultara apto al nombramiento, podrán ser prorrogados hasta su nombramiento. Éstos sólo podrán ser resueltos por causales previstas en la Ley.

16.13 Se nombrará hasta el 20% de la PEA definida para cada Unidad Ejecutora a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153. Dicho 20%, representa la totalidad del personal de la salud que se nombrará, cuyo universo se distribuirá de la siguiente manera:

I) 20% para los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, por cada grupo ocupacional, respectivamente y;

II) 80%, para los profesionales de la salud distribuida a razón de 20% de cada uno de los siguientes grupos:

- a) Médicos cirujanos
- b) Enfermeras
- c) Obstetras
- d) Profesionales de la salud de las carreras profesionales de: Cirujanos Dentistas, Químicos

Farmacéuticos, Médico Veterinario, Biólogo, Psicólogo, Nutricionista, Ingeniero Sanitario, Asistente Social, Tecnólogo Médico, Químico

e) Grupo profesional de la salud considerado en el literal d) que cuente con mayor número de profesionales a nombrar en la unidad ejecutora. Este grupo será considerado de manera independiente respecto al grupo de profesionales contenidos en el literal d)

16.14 El Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales en la ejecución del proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud están sujetas a lo dispuesto en el numeral 77.2 del artículo 77 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y del numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015.

16.15 Culminada las actividades de las comisiones de nombramiento y a partir de los informes finales de dichas comisiones, el Ministerio de Salud publicará la Relación nominal del personal de la salud apto al nombramiento en orden de prelación, del personal de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales.

1295692-3

TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Dan carácter oficial a evento denominado "I Feria sobre Cultura en Seguridad Social" organizado por la Dirección de Seguridad Social de la Dirección General de Trabajo

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 190-2015-TR

Lima 01 de octubre de 2015

VISTOS: El Oficio N° 2296-2015-MTPE/2/14 de la Dirección General de Trabajo, el Informe N° 127-2015-MTPE/2/14.3 de la Dirección de Seguridad Social, y el Informe N° 1333 - 2015-MTPE de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la cultura de seguridad social es el conjunto de conocimientos desarrollados a través de la vida respecto de las contingencias o riesgos que le pueden suceder a una persona, para prevenirlos adecuadamente, siendo necesario fortalecer la difusión en temas de seguridad social en la población;

Que, en el marco de sus competencias exclusivas, establecidas en el numeral 7.10 del artículo 7 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Sector cumple, entre otras funciones exclusivas, con la función de promover y ejercer la coordinación en materia de seguridad social;

Que, conforme al literal f) del artículo 51 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la Dirección de Seguridad Social tiene la función de promover el desarrollo de una cultura de seguridad social, en coordinación con las entidades y órganos competentes;

Que, mediante documento de vistos la Dirección de Seguridad Social de la Dirección General de Trabajo propone realizar el evento denominado "I Feria sobre Cultura en Seguridad Social", que se llevará a cabo en la ciudad de Lima, el día 03 de octubre de 2015, con el objetivo de promover la participación activa de los sectores

involucrados en temas relacionados a la seguridad social y fortalecer la difusión de la cultura de seguridad social, ofreciendo conocimientos técnicos y prácticos en dicha materia al público en general;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, corresponde emitir el acto de administración interna que oficialice el evento señalado en el considerando precedente, el que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1903, emitida por la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración;

Que, mediante el Informe N° 1333-2015-MTPE/4/8, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en virtud a la documentación adjunta y el marco legal expuesto, se pronuncia favorablemente;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Trabajo, de la Dirección General de Trabajo y de los Jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y el inciso d) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar carácter oficial al evento denominado "I Feria sobre Cultura en Seguridad Social", organizado por la Dirección de Seguridad Social de la Dirección General de Trabajo, que se realizará el día 03 de octubre de 2015 en la ciudad de Lima.

Artículo 2.- La presente resolución será publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.trabajo.gob.pe), en la misma fecha de publicación en el Diario Oficial "El Peruano", siendo responsable de dicha acción el Jefe de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL YSAU MAURATE ROMERO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

1295233-1

Modifican el artículo 1 de la R.M. N° 119-2015-TR que aprueba la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 191-2015-TR

Lima, 1 de octubre de 2015

VISTOS: La Carta de Resolución de Convenio N° 001-2015 TP/DE/UZ PIURA, de fecha 13 de julio de 2015, de la Unidad Zonal Piura; la Carta de Resolución N° 005-2015-TP/DE/UZ LA LIBERTAD DEL CONVENIO N° 13-0007-08.15 y la Carta de Resolución N° 006-2015-TP/DE/UZ LA LIBERTAD DEL CONVENIO N° 13-0006-08.15, ambos de fecha 07 de julio de 2015, emitidas por la Unidad Zonal La Libertad; la Carta N° 007-2015-TP/DE/JUZ-PUNO, de fecha 21 de julio de 2015, de la Unidad Zonal Puno; el Memorando N° 140-2015-TP/DE-UGPYTOS-CFATEP, de fecha 05 de agosto de 2015, de la Coordinación Funcional de Asistencia Técnica y Evaluación de Proyectos de la Unidad Gerencial de Proyectos, el Informe N° 155-2015-TP/DE/JGA-CFT, de fecha 07 de agosto de 2015, de la Coordinación Funcional de Tesorería de la Unidad Gerencial de Administración; el Informe N° 279-2015-TP/DE/UGAL, de fecha 10 de agosto de 2015, de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; el Oficio N° 476-2015-MTPE/3/24.1, de